

altadia 

# Política del Canal de Denuncias

Septiembre 2022

esmalglass·itaca  
grupo



Gardenia

OXIMET

quimiCer

SPC

VETRICERAMICI

.younexa

zircosil

## Índice

---

<b>1. Introducción al Canal de Denuncias</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Ámbito subjetivo del Canal de Denuncias</b> .....	<b>4</b>
2.1. ¿Quiénes deben denunciar a través del Canal de Denuncias?.....	4
2.2. ¿Quiénes pueden ser denunciados a través del Canal de Denuncias?.....	4
<b>3. Ámbito objetivo del Canal de Denuncias</b> .....	<b>4</b>
<b>4. Medios para la recepción de denuncias</b> .....	<b>5</b>
<b>5. Protección del denunciante</b> .....	<b>6</b>
5.1. Prohibición de represalias.....	6
5.2. Confidencialidad sobre la identidad del denunciante.....	6
<b>6. Procedimiento de tramitación de las denuncias</b> .....	<b>6</b>
6.1. Recepción de las denuncias.....	6
6.2. Investigación de los hechos denunciados.....	8
6.3. Propuesta de resolución.....	8
6.4. Decisión de las medidas a adoptar.....	9
6.5. Ejecución de la sanción.....	9
<b>7. Protección de datos de carácter personal</b> .....	<b>9</b>
7.1. Cláusula informativa sobre protección de datos de carácter personal.....	9
7.2. Principio de proporcionalidad.....	12
7.3. Medidas de seguridad y confidencialidad.....	12
7.4. Plazos de cancelación y conservación.....	12
<b>8. Principios de actuación y medidas de seguridad</b> .....	<b>13</b>
<b>9. Aprobación y entrada en vigor</b> .....	<b>13</b>
<b>Anexo I. Comunicación al denunciado de la recepción de la denuncia y de su no admisión a trámite</b> .....	<b>15</b>
<b>Anexo II. Comunicación al denunciado de la recepción de la denuncia y de la apertura de la fase de investigación</b> .....	<b>16</b>

## 1. Introducción al Canal de Denuncias

La posición de liderazgo y la reputación de Altadia Group es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo, y el comportamiento inadecuado de un solo Empleado, proveedor o subcontratista puede dañar la imagen y reputación de Altadia de forma irreversible. Por ello, Altadia quiere prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, en consonancia con nuestra sólida cultura ética y de cumplimiento.

Para ello, se requiere que todos los Empleados, proveedores y subcontratistas lleven a cabo sus actividades en y/o con Altadia siguiendo la legislación y regulación vigente en la jurisdicción en la que estén desarrollando su actividad, así como los códigos de conducta y las políticas internas. Asimismo, resulta de suma importancia la cooperación de todos los actores mencionados en la detección de conductas irregulares o ilícitas que puedan poner en riesgo a Altadia.

La reforma del Código Penal Español de 2010 introdujo, por primera vez, la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de delitos por parte de sus Empleados o por personas sometidas a su autoridad. Posteriormente, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, modificó de nuevo el Código Penal e introdujo nuevas eximentes a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, siempre y cuando previamente se haya desarrollado un programa de prevención de riesgos penales con determinados presupuestos. Uno de dichos presupuestos es, precisamente, el desarrollo de un modelo de organización y gestión que incluya la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

En línea con lo anterior, la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado reforzó la importancia de los canales de denuncia como uno de los elementos clave de los modelos de prevención de riesgos penales de las organizaciones. Posteriormente, la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, ha consagrado la obligatoriedad de que las *“entidades jurídicas del sector privado que tengan 50 o más trabajadores”* (art. 8.3.) establezcan *“canales y procedimientos de denuncia interna y seguimiento”* (art. 8.1.).

Así, el Canal de Denuncias de Altadia Group tiene como objetivo constituir un mecanismo eficaz para que, a través de la colaboración de todos, se detecten posibles irregularidades que puedan poner en riesgo a Altadia. Con la mirada puesta en la consecución de dicho objetivo, se crearon el Manual de Uso del Canal de Denuncias y la Política de Uso del Canal de Denuncias, ahora refundidos en un único texto, esta Política del Canal de Denuncias. Altadia espera que este documento sea sistemático, claro e inteligible por todos los Destinatarios y que constituya un verdadero cambio disruptivo en la forma en que los Empleados se comunican con la organización, ayudando a mejorar cada día y a alcanzar los objetivos corporativos.

En la gestión del Canal de Denuncias, Altadia está comprometida con el más riguroso respeto a la normativa aplicable, en especial la regulación vigente sobre protección de datos de carácter personal (en España, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y su normativa de desarrollo.

De este modo, el Canal de Denuncias se ha desarrollado siguiendo los requisitos establecidos en: **(i)** Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica el Código Penal español; **(ii)** Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado; **(iii)** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; **(iv)** Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); (v) Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión; (vi) Norma ISO 19600:2014 de Sistemas de Gestión del Compliance; y (vii) Ley Sarbanes-Oxley, del Congreso de los EEUU, de 24 de julio de 2002.

## 2. **Ámbito subjetivo del Canal de Denuncias**

El Canal de Denuncias resulta de aplicación a todas las sociedades que conforman el Altadia Group (en adelante, "Altadia"), así como a directores, oficiales, empleados, proveedores, subcontratistas, agentes, representantes y cualesquiera otros asociados que, o bien tengan una relación de dependencia directa, o bien actúen en nombre de Altadia. Es decir, que tengan cualquier tipo de relación de carácter laboral, civil o mercantil. El uso de los términos "Altadia Group", "Altadia", o "Empresa" a lo largo de este documento hace referencia de forma conjunta a Aquiles Topco, S.L., y sus subsidiarias. Asimismo, la sociedad responsable del Canal de Denuncias es Aquiles Topco, S.L.

### 2.1. ¿Quiénes deben denunciar a través del Canal de Denuncias?

El Canal de Denuncias de Altadia está a disposición de los Empleados<sup>1</sup> y *stakeholders* para que comuniquen cualquier posible irregularidad de la que tengan conocimiento. Todas las personas que actúen en nombre y bajo la autoridad de Altadia en el ejercicio de sus actividades, ya se trate de una relación laboral y/o mercantil, tienen la obligación de comunicar a través del Canal de Denuncias cualquier conducta presuntamente ilícita de la que tengan conocimiento.

### 2.2. ¿Quiénes pueden ser denunciados a través del Canal de Denuncias?

Pueden ser objeto de denuncia todos los Empleados, proveedores y subcontratistas de Altadia que hayan cometido presuntamente alguna irregularidad o conducta de las previstas en el ámbito objetivo que se detalla a continuación.

## 3. **Ámbito objetivo del Canal de Denuncias**

El ámbito objetivo de aplicación del Canal de Denuncias abarca (i) todas aquellas conductas tipificadas en el Código Penal de España, o de cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable, que hayan sido cometidas por un Empleado, proveedor o subcontratista, y que sean susceptibles de generar responsabilidad penal para Altadia; así como (ii) las conductas tipificadas en el artículo 2.1. de la Directiva Comunitaria 2019/1937; y (iii) los incumplimientos del Código Ético o de otra normativa interna cometidos por un Empleado, proveedor o subcontratista de cualquiera de las empresas que conforman Altadia.

---

<sup>1</sup> Se hace constar expresamente que el término "Empleados" abarca a todos los empleados y personas dependientes de Altadia, así como a sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho.

## 4. Medios para la recepción de denuncias

Con la finalidad de consagrar los principios de respeto al anonimato, no represalias y máxima diligencia y rigor en la gestión de las denuncias, Altadia Group ha habilitado un portal web y un número de teléfono, a través de un tercero externo, para la recepción y gestión de las denuncias formuladas por sus Empleados o *stakeholders*. En este portal estarán también contenidos el Código Ético de Altadia Group, así como el catálogo de políticas de Compliance vigentes.

Cuando observen o tengan constancia de alguna de las conductas recogidas en el ámbito objetivo de esta política, los denunciante podrán acceder al Canal de Denuncias siguiendo los enlaces insertados en la plataforma de gestión de Recursos Humanos (apartado Ethics Helpline), en la web corporativa de Altadia ([www.altadiagroup.com](http://www.altadiagroup.com)), o directamente, a través del siguiente enlace: [helpline.altadiagroup.com](http://helpline.altadiagroup.com).

También podrán trasladar las denuncias a través del número de teléfono que aparece en dicho portal del Canal de Denuncias.

Aunque el formato y contenido de las denuncias es libre, como medida para asesorar y guiar al empleado y facilitar la gestión e investigación de las denuncias, se establecerán una serie de pasos a seguir por parte de los denunciante.

El Consejo de Administración de Altadia ha designado al Órgano de Control como “Responsable del Sistema” del Canal de Denuncias quien, a su vez, ha delegado las facultades de gestión del sistema interno de información y la tramitación de los expedientes de investigación en el Compliance Officer y, subsidiariamente, en el Departamento de Auditoría Interna de Altadia Group.

La recepción de las denuncias se hará de forma centralizada por el Compliance Officer. No obstante, si en el momento de realizar la denuncia, el denunciante especifica que éste podría estar implicado directa o indirectamente en los hechos denunciados, la denuncia será remitida automáticamente al Director de Auditoría Interna y Compliance. De este modo, se garantiza la independencia en todo el procedimiento de gestión de denuncias. En ese caso, será el departamento de Auditoría Interna el que realizará la investigación preliminar de las denuncias, decidiendo sobre su admisión a trámite o sobre su rechazo por defectos de forma o por inexistencia de conducta denunciante.

Aunque es recomendable que los denunciante se identifiquen en el momento de efectuar la denuncia para facilitar la investigación de los hechos, las denuncias anónimas serán admitidas y tratadas con la misma diligencia, tal y como se recoge en la Directiva (UE) 2019/1937. En cualquier caso, Altadia garantizará la máxima confidencialidad sobre la identidad del denunciante, quien podrá decidir si desea permanecer totalmente anónimo (tanto para Altadia como para la compañía titular del Canal de Denuncias) o parcialmente anónimo (únicamente para Altadia Group).

En caso de decidir permanecer anónimo únicamente para Altadia, el denunciante podrá recibir comunicaciones por parte de la compañía titular del Canal de Denuncias sobre el estado del asunto o sobre nuevas solicitudes de información, aclaraciones, etc. Sus datos personales serán cedidos a la entidad gestora de la plataforma del Canal de Denuncias, quien tendrá la consideración de encargado del tratamiento, a efectos de la legislación sobre protección de datos personales. En cambio, si decide

permanecer totalmente anónimo y no facilita una dirección de correo electrónico, no recibirá ningún tipo de comunicación sobre el estado del asunto (aunque podrá acceder al estado del mismo con el código y contraseña generados en el momento de formalización de la denuncia).

## **5. Protección del denunciante**

### **5.1. Prohibición de represalias**

Los denunciantes que de buena fe comuniquen la presunta comisión de una conducta comprendida en el ámbito de aplicación del Canal de Denuncias estarán protegidos contra cualquier tipo de represalia (incluidas las amenazas y las tentativas de represalia), discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas.

En este sentido, Altadia Group exhorta a los Destinatarios de esta política a que pongan en conocimiento de la organización cualquier tipo de represalia, acción o discriminación que presuntamente hayan podido sufrir por la realización de una denuncia previa. Además, el Órgano de Control o el Compliance Officer, por delegación, realizarán un seguimiento activo a los denunciantes sobre el padecimiento de cualquier tipo de represalia.

### **5.2. Confidencialidad sobre la identidad del denunciante**

Altadia garantiza la total confidencialidad acerca de la identidad del denunciante, en caso de que este decida mantener su anonimato. Como medida para garantizar dicha confidencialidad se hace constar expresamente que el ejercicio del derecho de acceso por parte del denunciado no supone, en ningún caso, el acceso a los datos relativos a la identidad del denunciante. Todas las personas que tengan conocimiento de las denuncias que se realicen a través del Canal de Denuncias están obligadas a guardar secreto profesional sobre la identidad de la persona denunciante.

Únicamente se revelará la identidad del denunciante cuando haya una obligación necesaria y proporcionada impuesta por algún ordenamiento jurídico en el contexto de una investigación o procedimiento judicial, en especial para salvaguardar el derecho de defensa de la persona afectada.

## **6. Procedimiento de tramitación de las denuncias**

### **6.1. Recepción de las denuncias**

Las denuncias comunicadas a través del portal definido en el apartado 4º de esta Política serán recibidas, con carácter general, por el Compliance Officer, salvo la excepción relativa a la posible implicación del Compliance Officer en los hechos denunciados. Una vez recibida, se emitirá acuse de recibo al denunciante en el plazo de siete (7) días naturales.

La investigación preliminar de las denuncias será llevada a cabo por aquél quien la reciba. Es decir, bien por el Compliance Officer o bien por el Director de Auditoría Interna y Compliance (que únicamente intervendrá

subsidiariamente, en caso de conflicto de interés). En este análisis preliminar, la persona designada para realizar la investigación valorará los indicios de la infracción denunciada y decidirá en consecuencia sobre la conveniencia de iniciar o no una investigación. Las actuaciones de investigación finalizarán en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la recepción de la comunicación, ampliables hasta un máximo de otros tres (3) meses adicionales, en aquellos casos de especial complejidad. Esta primera fase finalizará con dos posibles decisiones, que habrán de constar por escrito en un informe justificativo sobre la decisión adoptada.

## **Denegación de la admisión a trámite de la denuncia.**

Se podrá denegar la admisión a trámite de la denuncia formulada, mediante resolución motivada realizada por el miembro encargado de la investigación, en un plazo que no podrá ser superior a diez días hábiles desde la fecha de entrada en el registro cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

### Existencia de un defecto grave de forma.

No se admitirán a trámite aquellas denuncias que:

- No se hayan formulado a través de los canales de denuncia proporcionados por Altadia;
- No se hayan completado todos los campos obligatorios del formulario de denuncia.

### Inexistencia de una conducta denunciabile.

No se admitirá a trámite la denuncia cuando los hechos denunciados no supongan ninguna infracción sancionable en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias<sup>2</sup>, carezcan de toda verosimilitud o cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento. Del mismo modo, también se denegará la admisión a trámite de aquellas denuncias que sean una mera reproducción de otras anteriores previamente inadmitidas o ya debidamente investigadas.

En caso de denegarse la admisión, si a la vista de las circunstancias expuestas en el informe justificativo, el Órgano de Control considerara que los hechos denunciados son susceptibles de constituir alguna de las conductas denunciabiles, podrá (*mediante el acuerdo de la mayoría de sus miembros no implicados en los hechos denunciados*) revocar la decisión de no admisión a trámite y decidir iniciar una investigación.

Cuando, por cumplirse alguna de las circunstancias anteriores, no se admita a trámite la denuncia, el Órgano de Control deberá informar al denunciante de la decisión de no admitir a trámite la denuncia. La notificación al denunciante se efectuará a través del medio para la recepción de comunicaciones que indicó al formular la denuncia, dentro de los cinco días hábiles siguientes, siempre que haya sido posible individualizar su persona.

## **Admisión a trámite de la denuncia e inicio de la fase de investigación**

Cuando la denuncia formulada cumpla con los requisitos de forma exigidos y, además, los hechos denunciados se encuentren comprendidos en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias, el encargado de la investigación, o el Órgano de Control (si previamente se había propuesto la denegación) acordará su admisión a trámite, siempre que estime que existan indicios suficientes para iniciar una investigación. En

---

<sup>2</sup> Para todas aquellas comunicaciones, solicitudes, reclamaciones, etc. que estén fuera del ámbito objetivo de esta política, se habilitará un buzón de comunicaciones para que los Destinatarios puedan hacer llegar sus comentarios a los órganos correspondientes de Altadia Group.

este caso, se informará al denunciante de la admisión a trámite de su denuncia, siempre que haya sido posible individualizar su persona, a través del medio para la recepción de comunicaciones que indicó al formular la denuncia<sup>3</sup>.

Tanto si la primera fase termina con la denegación de la admisión a trámite de la denuncia como con su admisión, el encargado de la investigación deberá informar al Órgano de Control de la decisión adoptada, dándole traslado del informe justificativo de tal decisión<sup>4</sup>.

Cualquier persona que haya sido objeto de denuncia será informada con carácter inmediato sobre **(i)** la recepción de la denuncia, **(ii)** el hecho del que se le acusa, **(iii)** los departamentos y terceros que podrán ser destinatarios de la denuncia, **(iv)** información sobre el responsable del tratamiento, y **(v)** cómo ejercitar sus derechos de información, acceso<sup>5</sup>, rectificación, supresión, limitación y oposición, de conformidad con la normativa de protección de datos.

No obstante, si a juicio del Órgano de Control existe riesgo de que la notificación al denunciado comprometa la investigación, dicha comunicación podrá aplazarse hasta que el citado riesgo desaparezca. En todo caso, el plazo para informar al denunciado no excederá de un (1) mes desde que se haya recibido la denuncia, con la posibilidad de extender dicho plazo a un máximo de tres (3) meses si existen razones justificadas para ello. Todo ello sin perjuicio de que, a la vista de las circunstancias concretas, la ley establezca la obligación de observar un plazo superior.

## 6.2. Investigación de los hechos denunciados

Admitida a trámite la denuncia, el Compliance Officer o el Director de Auditoría Interna y Compliance (en caso de que el primero esté implicado en los hechos denunciados o tenga un interés personal, directo o indirecto en los hechos denunciados), realizarán las oportunas investigaciones para comprobar la veracidad de los hechos denunciados, sin perjuicio de que puedan delegar esta instrucción en una tercera parte externa, por razones de experiencia o conveniencia.

## 6.3. Propuesta de resolución

Una vez concluida la investigación, y en función de los resultados obtenidos, el responsable de la misma formulará una propuesta motivada sobre si procede el archivo de la denuncia o, en su defecto, sobre la posible sanción a aplicar. Dicha propuesta deberá ser ratificada por el Órgano de Control, pudiendo introducir cuantas modificaciones considere oportunas.

---

<sup>3</sup> En caso de que el denunciante no haya indicado un medio para la recepción de comunicaciones, los cambios en el estado del caso no se notificarán directamente al denunciante. No obstante, siempre quedarán reflejados en la plataforma del Canal de Denuncias, pudiendo acceder el denunciante a consultar su estado, en todo momento.

<sup>4</sup> Para el caso de que uno de los miembros del Órgano de Control sea el denunciado, este no podrá estar presente en la decisión a adoptar.

<sup>5</sup> El derecho de acceso del denunciado estará limitado a los propios datos de carácter personal objeto de tratamiento. Dado el carácter confidencial de las denuncias, en ningún caso, el denunciado tendrá acceso a la identidad y datos de carácter personal del denunciante.



## 6.4. Decisión de las medidas a adoptar

Para garantizar la objetividad e independencia de la decisión, la competencia y facultad decisoria recaerá sobre el Consejo de Administración de Aquiles Topco, S.L., como sociedad responsable última del Canal de Denuncias de Altadia.

En este sentido, el Consejo de Administración acordará el archivo de la denuncia y de las actuaciones realizadas cuando no hayan quedado suficientemente acreditados los hechos denunciados, o éstos no sean constitutivos de una infracción incluida en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias.

Por el contrario, si los hechos denunciados han quedado suficientemente acreditados y, además, son constitutivos de una infracción incluida en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias, el Consejo de Administración adoptará la decisión, debidamente justificada, de las medidas disciplinarias a aplicar, incluida la puesta en conocimiento de las autoridades judiciales de los hechos investigados.

## 6.5. Ejecución de la sanción

Corresponderá aplicar la sanción acordada en cada caso al Departamento de Recursos Humanos de Altadia, o bien, en el caso de proveedores y subcontratistas, al Departamento con el que el denunciado mantenga la relación contractual.

# 7. Protección de datos de carácter personal

## 7.1. Cláusula informativa sobre protección de datos de carácter personal

### **Responsable del fichero "Canal de Denuncias"**

Aquellos datos que se recaben en el marco de una denuncia y, que den lugar a la apertura de la correspondiente investigación, se integrarán en un fichero denominado "Canal de Denuncias". El responsable de dicho fichero será Pigments Spain, S.L. con C.I.F. B-86492915 y domicilio social en Ctra. CV-20 km. 2,3 - Apdo.194. 12.540 Vila-real (Castellón), España.

Los datos recabados en el marco de la investigación de una denuncia podrán comunicarse al Órgano de Control (cómo órgano responsable de la gestión del Canal de Denuncias, incluyendo las personas que colaboren con el Órgano de Control), al Consejo de Administración de Aquiles Topco, S.L., así como al Departamento encargado de ejecutar la correspondiente sanción. Tanto el denunciante como el denunciado serán informados debidamente, en cada caso, de las personas y órganos concretos a los cuales se van a comunicar sus datos.

El Delegado de Protección de Datos es la persona encargada de proteger el derecho fundamental a la protección de datos personales en Altadia y se encarga del cumplimiento de la normativa de protección de datos. Las personas interesadas, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos de Altadia en la siguiente dirección:

- **E-mail:** [dpo@altadiagroup.com](mailto:dpo@altadiagroup.com)

## **¿Con qué Finalidad se tratarán los datos personales?**

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la de tramitar las denuncias que se formulen, indicando cualquier hecho improcedente o cualquier irregularidad, tanto interna como externa y, si procede, investigar la realidad de los hechos denunciados y evitar el comportamiento inadecuado de Empleados, proveedores o subcontratistas que potencialmente pueda dañar a Altadia.

La tramitación, investigación y esclarecimiento de las denuncias puede conllevar la determinación de responsabilidades, la implantación de acciones correctivas y, dado el caso, la interposición de las acciones legales y disciplinarias exigibles ante los órganos competentes.

Se eliminarán de forma inmediata los datos personales recopilados por error o que no sean pertinentes para el tratamiento de la denuncia.

## **¿Existen Decisiones Automatizadas o Elaboración de Perfiles?**

No se tomarán decisiones automatizadas sobre los datos obtenidos.

## **¿Cuál es la Legitimación para el tratamiento de los datos?**

Cumplimiento de una misión realizada en interés público y cumplimiento de obligaciones legales en bases a las siguientes normativas:

- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, RGPD.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## **¿A qué Destinatarios se comunicarán los datos?**

Cesiones:

- Juzgados, tribunales y organismos supervisores (La cesión se realizará cuando los hechos comprobados y verificados desvelen indicios de infracción por parte del denunciado).
- Servicios de auditoría, representación legal y consultoría (Prestador de servicios contratado por Altadia).
- Servicios de hosting (Prestador de servicios contratado por Altadia).
- Servicios de *backup* (Prestador de servicios contratado por Altadia).
- Servicios de consultoría informática (Prestador de servicios contratado por Altadia).
- Otras empresas de Altadia Group (Altadia tiene un interés legítimo en transmitir datos personales dentro de su Grupo empresarial con fines administrativos internos para la optimización de los recursos organizativos).

Transferencias:

- Se podrán producir transferencias internacionales de datos exclusivamente en los términos contenidos en la Política de Protección de Datos de Altadia.

## ¿Cuáles son los Derechos respecto a los datos personales?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Como interesado, se tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. No obstante, el derecho acceso del denunciado estará limitado a sus propios datos de carácter personal, no teniendo acceso en ningún caso -dado el carácter confidencial del Canal de Denuncias- a los datos sobre la identidad del denunciante.
- En determinadas circunstancias, como interesado, se podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular como interesado, éste se podrá oponer al tratamiento de sus datos, por lo que se dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- En el caso de que se haya otorgado el consentimiento para alguna de las finalidades informadas en los tratamientos a los que hacemos referencia, el interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- Asimismo, el interesado tendrá derecho a la portabilidad de los datos, o sea, a recibir los datos personales que le incumban y que nos haya facilitado en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, para poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
- Asimismo, se informa de que cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control<sup>6</sup>.

## ¿Cómo se pueden ejercitar los derechos relativos a la protección de datos?

Para ejercitar los derechos deberá presentarse un escrito en el correo electrónico: [dpo@altadiagroup.com](mailto:dpo@altadiagroup.com). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Si quiere disponer de un modelo para ello podrá:

Bien utilizar un modelo oficial de la Agencia:

- <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos/derecho-de-acceso>

Bien solicitar un modelo:

- [dpo@altadiagroup.com](mailto:dpo@altadiagroup.com)

---

<sup>6</sup> Si se quiere conocer más información sobre este derecho y como ejercerlo puede dirigirse a la AEPD: <https://www.aepd.es/> Tel. 901 100 099 y 912 663 517. C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.

## 7.2. Principio de proporcionalidad

Los datos personales recabados en el marco del Canal de Denuncias:

- se limitarán a los estricta y objetivamente necesarios para tramitar las denuncias y, si procede, comprobar la realidad de los hechos denunciados;
- serán tratados en todo momento de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable, para fines legítimos y específicos en relación con la investigación que pueda surgir como consecuencia de la denuncia;
- no se utilizarán para fines incompatibles;
- serán adecuados y no excesivos en relación con las citadas finalidades.

## 7.3. Medidas de seguridad y confidencialidad

Altadia se asegurará de que se adopten todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la seguridad de los datos recabados al objeto de protegerlos de divulgaciones o accesos no autorizados.

A estos efectos, Altadia ha adoptado las medidas apropiadas para garantizar la confidencialidad de todos los datos y se asegurará de que los datos relativos a la identidad del denunciante no sean divulgados al denunciado durante la investigación, respetando en todo caso los derechos fundamentales de la persona, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, puedan adoptar las autoridades judiciales competentes.

## 7.4. Plazos de cancelación y conservación

Salvo que Altadia entienda que se encuentra en la obligación legal de conservarlos, los datos personales relativos a aquellas denuncias que no sean admitidas a trámite y, por lo tanto, no vayan a ser objeto de investigación se eliminarán **inmediatamente**<sup>7</sup>.

Cuando la investigación de una denuncia admitida a trámite finalice por no haber resultado probados los hechos denunciados y, por tanto, se proceda a su archivo, los datos de carácter personal obtenidos en el marco de la investigación serán cancelados<sup>8</sup> cuando hayan dejado de ser necesarios y pertinentes, y, en todo caso, en el plazo máximo de **tres (3) meses** desde la finalización del expediente.

En cambio, los datos de carácter personal recabados durante las investigaciones de las denuncias que culminen con la imposición de sanciones y/o acciones disciplinarias serán conservados, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de los ilícitos, desde la finalización del expediente.

---

<sup>7</sup> En este caso, se deberá proceder a su inmediata supresión, no dando lugar a su bloqueo ni conservación.

<sup>8</sup> De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, la cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a su supresión.

## 8. Principios de actuación y medidas de seguridad

El Canal de Denuncias tendrá carácter confidencial, Altadia garantiza la máxima confidencialidad sobre los datos e información recabada en el marco de la denuncia (*incluidos aquellos que se obtengan durante la fase de investigación*) y, en especial, sobre la identidad del denunciante.

Queda rigurosamente prohibido adoptar medida alguna contra un Empleado que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una denuncia de buena fe. Las denuncias deberán estar basadas en criterios de veracidad y proporcionalidad.

No obstante, la prohibición de represalias no impedirá la adopción de las medidas que procedan cuando la investigación interna determine que se trata de una denuncia falsa y que la persona que cursó la denuncia era consciente de dicha falsedad.

Todos los órganos implicados en la tramitación de la denuncia asegurarán la máxima confidencialidad, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de las personas acusadas injustamente o de mala fe.

La validez de la prueba obtenida y las actuaciones del Órgano de Control y de otros Departamentos y personas implicadas en la investigación, se ajustará a los siguientes principios y derechos constitucionales:

- Derecho a la Tutela Judicial Efectiva.
- Principio de Presunción de Inocencia.
- Derecho a un proceso con todas las garantías.

La custodia y archivo de las denuncias recibidas será responsabilidad del Órgano de Control. Altadia cuenta con un libro-registro de las comunicaciones recibidas y de las investigaciones internas realizadas garantizando, en todo momento, los más altos requisitos de confidencialidad.

El Órgano de Control se asegurará de adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la confidencialidad y la seguridad de los datos recabados y para protegerlos de divulgaciones o accesos no autorizados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente en cada momento. En este sentido, se deberán aplicar las medidas de seguridad de **nivel alto**.

## 9. Aprobación y entrada en vigor.

El Manual y la Política de Uso del Canal de Denuncias fueron aprobados a nivel de Altadia Group, en su última versión, en la reunión del Consejo de Administración de fecha 7 de febrero de 2019.

Posteriormente, Aquiles Topco, S.L. ha aprobado este texto refundido de la Política de Canal de Denuncias y ha entrado en vigor, con carácter general, a partir ese momento.

El Órgano de Control, como órgano de vigilancia y control, podrá proponer al Consejo de Administración las modificaciones a la presente Política que estime oportunas, con la finalidad de mantener en todo momento un debido control de las actividades de Altadia. Se minimizarán, de este modo, los riesgos penales y de



violación de los preceptos detallados en esta Política, en el Código Ético y en el Código de Compliance Penal.

La modificación total o parcial de la Presente Política del Canal de Denuncias requerirá de la aprobación del Consejo de Administración. No obstante, se autoriza al Órgano de Control para que pueda aclarar, regularizar, armonizar y adaptar la presente Política a la legalidad vigente en cada momento, siempre y cuando estos cambios no supongan una modificación sustancial o material de la misma.

## Anexos

---

### Anexo I. Comunicación al denunciado de la recepción de la denuncia y de su no admisión a trámite

Estimado *[nombre del denunciado]*:

Nos ponemos en contacto con Usted para informarle de que, con fecha *[ ]*, se efectuó una denuncia a través del Canal de Denuncias de Altadia en la que figuran sus datos personales. El número de referencia de la denuncia es *[incluir número de denuncia]* (en adelante, la “**Denuncia**”).

Como Usted sabe, el Canal de Denuncias tiene como finalidad poner en conocimiento de Altadia la comisión, por parte de sus Empleados, proveedores y subcontratistas de las infracciones y conductas detalladas en la “**Política del Canal de Denuncias**”.

La Denuncia contiene la siguiente información sobre Ud.:

*[Incluir descripción de (i) datos personales del denunciado, (ii) los hechos denunciados a través del Canal de Denuncias, y (iii) los resultados de las investigaciones preliminares, en el caso de que se haya llevado a cabo alguna].*

Decisión sobre la admisión o inadmisión a trámite de la Denuncia:

Mediante la presente le informamos que Altadia Group ha decidido **no admitir a trámite** la Denuncia por el siguiente motivo: *[el hecho denunciado no supone ningún incumplimiento de las conductas incluidas en el ámbito de aplicación del Canal de Denuncias] // [la denuncia no cumple con los requisitos de forma exigidos] // [La denuncia carece de verosimilitud].*

En consecuencia, todos los datos de carácter personal incluidos en la Denuncia serán eliminados de manera inmediata.

## Anexo II. Comunicación al denunciado de la recepción de la denuncia y de la apertura de la fase de investigación

Estimado *[nombre del denunciado]*:

Nos ponemos en contacto con Usted para informarle de que, con fecha , se efectuó una denuncia a través del Canal de Denuncias de Altadia en la que figuran sus datos personales. El número de referencia de la denuncia es *[incluir número de denuncia]* (en adelante, la “Denuncia”).

Como Usted ya sabe, el Canal de Denuncias tiene como finalidad poner en conocimiento de Altadia la comisión, por parte de sus Empleados, proveedores y subcontratistas de las infracciones y conductas detalladas en la “Política del Canal de Denuncias”.

La Denuncia contiene la siguiente información sobre Ud.: *[Incluir descripción de (i) datos personales del denunciado, (ii) los hechos denunciados a través del Canal de Denuncias].*

A la vista de lo anterior, Altadia ha decidido abrir una investigación para comprobar la veracidad de los hechos denunciados. *[En el que caso de que ya se hayan iniciado las investigaciones, incluir una descripción de los resultados obtenidos].*

Por medio de la presente, le informamos que los datos recabados en el marco de la Denuncia serán incorporados a un fichero denominado “Canal de Denuncias”. El responsable del fichero es Pigments Spain, S.L.

La Denuncia se ha distribuido / será distribuida a las siguientes personas: *[Incluir a todos los Departamentos o personas a los que se les vaya a remitir la denuncia].*

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, información, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, con los límites fijados por la normativa aplicable.

Para ejercitar los derechos deberá presentarse un escrito en Ctra.CV-20 km.2,3 - Apdo.194. 12.540 Vila-real (Castellón) o enviar un comunicado al correo electrónico: [dpo@esmalglass-itaca.com](mailto:dpo@esmalglass-itaca.com) / [dpo@fritta.com](mailto:dpo@fritta.com) / [dpo@younexa.com](mailto:dpo@younexa.com). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Si quiere disponer de un modelo para ello podrá:

\* Bien utilizar un modelo oficial de la Agencia:

<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos/derecho-de-acceso>

\*Bien solicitar un modelo: [dpo@esmalglass-itaca.com](mailto:dpo@esmalglass-itaca.com) / [dpo@fritta.com](mailto:dpo@fritta.com) / [dpo@younexa.com](mailto:dpo@younexa.com).

No obstante, por favor, tenga en cuenta que Altadia no está autorizado a revelar ningún dato personal acerca del denunciante, incluyendo su identidad.



esmalglass·itaca  
grupo



Gardenia

OXIMET

quimiCer

SPC

VETRICERAMICI

.younexa

zircosil

altadia

Transforming surfaces  
to create spaces that  
enrich people's lives